



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se conceden subvenciones para el fomento de razas autóctonas españolas.

En el marco del Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas (BOE n.º 295, de 08/12/2011), modificado por el Real Decreto 181/2015, de 13 de marzo (BOE n.º 63, de 14/03/2015), se han incorporado en el Principado de Asturias dichas ayudas mediante, por Resolución de 27 de abril de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas (BOPA de 09/05/2018) y por Resolución de 16 de mayo de 2018, se aprueba la convocatoria 2018 por un importe de 90.000 € (Extracto de la Resolución publicado en el BOPA de 28/05/2018).

Los fondos de estas ayudas proceden de los Presupuestos Generales del Estado, siendo la Administración Central quién la registra como ayuda de estado y realiza las comunicaciones pertinentes a la Comisión Europea, al amparo del Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014 por la que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DO L 193 de 01.07.2014/01).

En la presente convocatoria 2018, el Servicio de Sanidad y Producción Animal, como órgano instructor, recibió un total de cinco solicitudes.

La Comisión de valoración, constituida al efecto, en su reunión del día 22 de agosto de 2018 para el estudio y valoración de las solicitudes, comprobó que todas las solicitudes de ayuda fueron presentadas en el plazo establecido en las bases y que una vez examinada la documentación presentada, cumplían los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Todos los beneficiarios quedaron empatados en la prelación realizada según los criterios contemplados en la base reguladora undécima, por lo que se procedió a un reparto lineal de las disponibilidades presupuestarias, teniendo en cuenta el presupuesto de gastos aprobado para cada una de las líneas subvencionables y los porcentajes máximos de subvención indicados en la base reguladora séptima.

Los beneficiarios han acreditado, mediante las oportunas certificaciones, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como han declarado no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.

En consecuencia, con fecha 3 de septiembre de 2018, la Jefa del Servicio de Sanidad y Producción Animal, a la vista de los expedientes y del informe de la Comisión, ha elevado una Propuesta de Resolución por la que se conceden subvenciones para el fomento de razas autóctonas españolas.

La disposición del gasto y la resolución del procedimiento son competencia de la titular de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, en virtud de lo establecido en el art. 41 del texto refundido del régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/98, de 25 de junio.

Vistos la Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de los Presupuestos Generales para 2017; el Decreto 91/2017, de 28 de diciembre, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017 durante el ejercicio 2018; la Ley de Principado de Asturias 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley del Principado de Asturias 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, modificado por el Decreto 14/2000 de 10 de febrero, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones; y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero.—Conceder subvenciones, por un importe total de noventa mil euros (90.000 €), a favor de las asociaciones de criadores que se indican en el anexo de la presente Resolución, en el que también figuran el importe de subvención concedida por beneficiario y las líneas de actuación financiadas en cada caso.

Segundo.—Disponer un gasto de noventa mil euros (90.000 €), destinado a las asociaciones de criadores mencionadas en el Resuelto Primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.712F.483.009.

Tercero.—El abono de las subvenciones se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por los beneficiarios, previo informe favorable del Servicio de Sanidad y Producción Animal.



Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA) la cual surtirá todos los efectos de notificación practicada, conforme a lo establecido en el punto 8 de la Base decimotercera de la Resolución de 27 de abril de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.

Quinto.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 19 de septiembre de 2018.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.—María Jesús Álvarez González.—Cód. 2018-09774.

Anexo

Expte.	Solicitante	NIF	Lineas de actuación y presupuestos			Intensidad máxima de subvención por línea	Importe a subvencionar por línea	Importe concedido por beneficiario
			Línea*	Presupuesto presentado	Presupuesto aprobado			
AUTOC/18-001	Asociación de Criadores de Pita Pinta Asturiana (ACPPA)	G74082041	a)	19.400,00 €	19.400,00 €	100%	18.000,00 €	18.000,00 €
			b)	0,00 €	0,00 €	70%	0,00 €	18.000,00 €
AUTOC/18-002	Asociación de Criadores de Gochu Asturcelta (ACGA)	G74139973	a)	25.000,00 €	25.000,00 €	100%	18.000,00 €	18.000,00 €
			b)	0,00 €	0,00 €	70%	0,00 €	18.000,00 €
AUTOC/18-003	Asociación de Criadores de Ponis de Raza Asturcón (ACPRA)	G33103045	a)	18.067,12 €	18.067,12 €	100%	18.000,00 €	18.000,00 €
			b)	0,00 €	0,00 €	70%	0,00 €	18.000,00 €
AUTOC/18-004	Asociación de Criadores de Oveja Xalda (ACOXÁ)	G33394230	a)	18.000,00 €	18.000,00 €	100%	18.000,00 €	18.000,00 €
			b)	0,00 €	0,00 €	70%	0,00 €	18.000,00 €
AUTOC/18-005	Asociación de Criadores de Cabra Bermeya (ACRIBER)	G33563487	a)	18.000,00 €	18.000,00 €	100%	18.000,00 €	18.000,00 €
			b)	0,00 €	0,00 €	70%	0,00 €	18.000,00 €
Total				98.467,12 €	98.467,12 €		Total 90.000,00 €	

(*) Línea a) Creación o mantenimiento de libros genealógicos.

Línea b) Pruebas destinadas a determinar la calidad genética o rendimiento del ganado.